Documento Del Banco Interamericano De Desarrollo

**EL SALVADOR**

Préstamo global de crédito para el financiamiento de Eficiencia Energética en pequeñas y medianas EMPRESAS

**(ES-L1132)**

**INFORME DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL**

**(IGAS)**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto

1. Descripción del Programa y Antecedentes
   1. El objetivo de este programa de préstamo es apoyar los esfuerzos en El Salvador por reducir el consumo de energía de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y en consecuencia las emisiones de GEI, a través de una mayor disponibilidad de financiamiento adecuado en el sistema financiero que permita el incremento de las inversiones en eficiencia energéticaEl programa de préstamo contempla un único componente de financiamiento reembolsable. La operación se estructurará a través de un préstamo global de crédito (US$20 millones) del GCF administrado por el BID a BANDESAL, prestatario y la Agencia Ejecutora (AE) y con cofinanciamiento con recursos propios de BANDESAL (US$20 millones), y proveerá fondeo de mediano y largo plazo a IFI elegibles para que estas a su vez financien proyectos de eficiencia energética.
   2. Más específicamente, el proyecto propone soluciones a las barreras tanto financieras como no financieras a las inversiones en eficiencia energética en El Salvador con la replicación del modelo ESI (*Energy Savings Insurance[[1]](#footnote-2)* por sus siglas en inglés) que ya fue desarrollado en Colombia y México por el BID. El modelo consiste – además de un componente de financiamiento a PYME – en el desarrollo y la implementación de un paquete integrado de instrumentos estandarizados (contrato de desempeño, metodología de validación y seguro de ahorro de energía entre otros). Con este modelo se quiere consolidar los mercados de eficiencia energética proponiendo soluciones a las barreras técnicas y financieras y mejorando la confianza entre los actores de dicho mercado: usuarios finales, proveedores de tecnología, instituciones financieras y aseguradoras.
   3. Para lograr este objetivo, el programa proveerá financiamiento a través de BANDESAL a Intermediarios Financieros elegibles (IFIs) para que estos, a su vez, puedan ofrecer financiamientos en términos adecuados a empresas elegibles interesadas en invertir en proyectos que promueven el uso sostenible de recursos naturales a través del cambio de equipos por nuevos con tecnologías permitiendo un mejoramiento de la eficiencia energética.
   4. Dentro de las tecnologías de eficiencia energética existentes al programa, cuatro fueron seleccionadas prioritariamente para financiamiento bajo este programa[[2]](#footnote-3):
      * Aire acondicionado,
      * Calderas,
      * Cámaras de refrigeración
      * Motores
2. Marco Institucional, Legal y Normativo
   1. Existe una jerarquía de instrumentos legales en El Salvador para el tema de mitigación de riesgos ambientales y sociales y los más importantes con relación al tipo de proyectos que nos ocupa son los siguientes:

* [Ley de Medio Ambiente](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40470799) con su última revisión de Mayo 2014 (Decreto 233) y el Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (Decreto No 17) por los cuales se crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), se definen su rol y responsabilidades
* El Decreto no 38 del Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales; [Reglamento Especial sobre el control de la sustancias agotadoras de la capa de ozono](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40470788)
* Los [Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40478773) que requieren una chatarrizacion de los equipos en línea con las salvaguardas del BID y los requerimientos de desmantelamiento de los equipos sustituidos del programa.
  1. BANDESAL tiene una Política de Gestión Ambiental y una Metodología para la Gestión Ambiental que incluye todas las herramientas necesarias al análisis, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales potenciales en las operaciones financiadas por la Institución. Estos dos documentos cubren las actividades de primer y segundo piso de la Institución y se describen en más detalle en la Sección V de este documento.

1. Cumplimiento de los Requisitos Ambientales
   1. La presente operación tiene características de intermediación financiera, según la directiva B.13 de la Política de Medioambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (documento GN-2208-20 y manual OP-703), para el cual la clasificación de impactos ambientales ex ante no es factible (i.e. al no conocerse específicamente cuales proyectos serán apoyados). La presente operación entonces no requiere categorización por su nivel de impacto ambiental potencial.
   2. BANDESAL confirmo al equipo de proyecto que está en conformidad con la directiva B.2 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (B.2. Legislación y Regulaciones Nacionales), garantizando que la operación se lleva a cabo en cumplimiento de todas las leyes y normativas ambientales, sociales, de salud y seguridad en el trabajo del país. BANDESAL requiere de sus intermediarios financieros que cumplen con la legislación y regulaciones ambientales aplicables antes de aprobar la financiación de las operaciones y actividades relacionadas.
   3. En base a: (i) la concentración del portafolio de BANDESAL en sectores de bajo riesgo; y (ii) la naturaleza de las actividades elegibles a financiación bajo este programa, se confirma la clasificación de la operación como de bajo riesgo (FI‑3) ‑ véase sección IV.
2. Impactos Sociales y Ambientales
   1. Se prevé que los proyectos que promueven el uso sostenible de recursos naturales a través de la adopción de nuevas tecnologías resulten en ahorros en los consumos de energía y/o agua, por ejemplo, y por lo tanto generen impactos positivos ambientales y sociales.
   2. Sin embargo, este tipo de proyectos pueden causar impactos adversos al medio ambiente si no se asegura que el remplazo de tecnologías modernas por obsoletas no se maneja adecuadamente.
   3. El portafolio de BANDESAL tiene fuerte concentración en sectores de servicios con una exposición más limitada a actividades agropecuarias, construcción y actividades industriales. ​​Presenta un perfil de bajo riesgo: el 82,8% de las operaciones son de bajo riesgo, el 15,8% de medio riesgo y solo el 1,5% son de alto riesgo. Estas actividades económicas que presentan potencial de alto impacto ambiental incluyen: la fabricación de productos metálicos, extracción de arcilla, rocas y/o arena, tala de bosques, curtiembre y la silvicultura. El monto promedio de las operaciones de alto riesgo es de US$65.000.
   4. Por otro lado, el portafolio crediticio de Bandesal tiene fuerte concentración en el segmento de las microempresas y las IPYME, con montos promedios de créditos bastante bajos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Segmento de beneficiarios | % del portafolio crediticio | Monto promedio de crédito individual (en USD) |
| Micro y pequeñas empresas | 65% | 20,000 |
| Medianas empresas | 19% | 100,000 |
| Grandes empresas | 15% | 475,000 |

* 1. Por la naturaleza misma del proyecto y sus beneficiarios objetivos - principalmente pequeñas y medianas empresas actualmente en operación - y por la concentración de las actividades de BANDESAL en sectores de bajo riesgo, no se anticipan mayores impactos ambientales o sociales incrementales (véase tabla de riesgos por tipo de tecnología más abajo).

**Impactos positivos**

* 1. La adopción de medidas de Eficiencia Energética (EE) es esencial para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales del país, el crecimiento del sector PYME, y el bienestar de la población a mediano y largo plazo.
  2. Se espera que el programa tenga un impacto en términos de reducciones en los consumos de energía de las empresas beneficiarias, gracias a su acceso al financiamiento con recursos del programa. Además de este impacto directo, se espera que el programa contribuya a: (i) aumentos en la productividad de las empresas beneficiarias; y (ii) reducciones de sus emisiones de CO2.

**Impactos negativos**

* 1. Los principales impactos negativos identificados se detallen en la tabla abajo y consisten en el riesgo de manejo inadecuado de la disposición de los equipos antiguos reemplazados.

| **Tipo de proyecto** | **Descripción** | **Mejora tecnológica** | **Residuos asociados** | **Manejo del residuo** | **Costos asociados** | **Impacto antes del manejo del residuo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Aire acondicionado | Sustitución de equipos de aire acondicionado antiguos con nuevos equipos de mejor nivel de eficiencia energética que contienen refrigerantes más eficientes y menos contaminantes (y que no involucran sustancias con un potencial elevado de agotamiento del ozono) | - Sistemas de compresión con materiales de alta calidad  - Compresores con variadores de frecuencia  - Mejoras en los sistemas de evaporación para una mejor gestión de la carga térmica  - Válvulas de expansión electrónica  - Sistemas de detección de fugas de gases refrigerantes  - Gases refrigerantes más eficientes y con menos potencial contaminante  - Sistemas de deshumidificación | 1. Residuos peligrosos es: Sustancias que Agotan la capa de Ozono (SAO) (HCFC, CFC), y 2. Chatarra | Disposición final y apropiada de las SAO y comercialización de la chatarra[[3]](#footnote-4) | Costo del tratamiento del residuo por una tercera parte aprobada | Liberación en la atmosfera de Sustancias que Agotan la capa de Ozono (SAO) |
| Calderas | Sustitución de calderas antiguas con nuevas que consumen menos combustible y/o energía. | - Sistemas de recuperación de calor  - Sistemas de recuperación de condensado  - Dispositivos de seguridad y control completamente automatizados  - Control continuo de oxígeno y gases de escape  - Quemadores de combustible eficientes  - Uso de materiales de construcción y de aislamiento térmico de alto nivel de resistencia y calidad | Chatarra | Desmantelamiento y eliminación basados en un protocolo especifico | Costos de desmantelamiento y transporte | Contaminación del suelo y capacidad reducida para residuos sólidos en rellenos sanitarios |
| Cámaras de refrigeración | Sustitución de instalaciones antiguas con nuevos equipos de mejor nivel de eficiencia energética que contienen refrigerantes más eficientes y menos contaminantes (y que no involucran sustancias con un potencial elevado de agotamiento del ozono) | - Uso de ventiladores/evaporadores de alta eficiencia  - Sistemas de compresión con materiales de alta calidad  - Sistemas de control para presión, temperatura y humedad  - Uso de materiales de alta calidad para puertas de la cámaras y aislamiento térmico de la instalación  - Pre-enfriamiento y antecámaras para mejor manejo del aire y de la temperatura | 1. Residuos peligrosos es: Sustancias que Agotan la capa de Ozono (SAO) (HCFC, CFC), y 2. Chatarra | Disposición final y apropiada de las SAO y comercialización de la chatarra1 | Costo del tratamiento del residuo por una tercera parte aprobada | Liberación en la atmosfera de Sustancias que Agotan la capa de Ozono (SAO) |
| Motores | Sustitución de motores antiguos con nuevos que consumen menos combustible y/o energía. | - Chapas magnéticas de bajas perdidas  - Uso de materiales de construcción de mejor calidad  - Mejor laminación y reducción de brechas  - Mejoramiento en el tamaño y los materiales de alambre  - Uso de componentes de refrigeración y ventiladores de lata eficiencia | Chatarra | Desmantelamiento y eliminación basados en un protocolo especifico | Costos de desmantelamiento y transporte | Contaminación del suelo y capacidad reducida para residuos sólidos en rellenos sanitarios |

* 1. El equipo sustituido tendrá que ser manejado de una manera técnicamente apropiada para: (i) asegurar que su eliminación se lleva a cabo conforme a las regulaciones nacionales relevantes; (ii) sea definitiva; y (iii) sin impacto ambiental negativo.
  2. Para esto un protocolo de chatarrización será desarrollado por BANDESAL e incluido en el Reglamento de Crédito (RC) del programa. Este protocolo incluirá la verificación del proceso de chatarrización por uno de los actores de verificación del esquema de financiación (véase sección V – Sistema Ambiental y Social y Anexo II).
  3. Los proyectos de cogeneración tienen riesgos ambientales y sociales potenciales aparte de las otras tecnologías priorizadas en el programa si son proyectos de cogeneración a base de biomasa. Si el origen de la biomasa no es verificado, puede potencialmente proceder de fuentes de bosque primario y así participar en deforestación. En este programa solo los proyectos de biomasa a partir de residuos agrícolas serian elegibles y bajo condiciones (véase abajo). Cabe notar que el sistema de gestión ambiental de BANDESAL identifica apropiadamente los riesgos de deforestación.

1. Sistema de Gestion Ambiental y Social

**Capacidad institucional de BANDESAL**

* 1. BANDESAL tenía desde el año 2012 una política de gestión ambiental aprobada por su junta directiva y un manual para las operaciones de segundo piso, que había sido actualizado en 2014 con el apoyo del BID en el marco de la operación ES-L1089.
  2. A finales del año 2014 se había aprobado la creación de la Unidad Ambiental que depende directamente de la presidencia de BANDESAL y tiene como objetivo ser el brazo técnico especializado de la institución para dar seguimiento a la política ambiental de BANDESAL y asesorar a las diferentes instancias del banco en los temas relacionados al análisis del riesgo.
  3. En Julio del año 2015, se aprobó la nueva [Política de Gestión Ambiental](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40470751) de BANDESAL y la [Metodología para la Gestión Ambiental](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40470764) que incluye todas las herramientas necesarias al análisis, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales potenciales en las operaciones financiadas por BANDESAL. Estos dos documentos cubren las actividades de primer y segundo piso de la Institución.
  4. La política requiere de todas sus operaciones que cumplen con la normativa ambiental aplicable (con la aplicación de cláusulas apropiadas en los documentos contractuales) y sean clasificadas. La clasificación está basada en la clasificación del MARN. Las operaciones de Categoría II requieren un estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental, consulta pública y permisos / licencias ambientales. Son reclasificadas como operaciones de categoría III si la autoridad pertinente les niega el permiso/licencia ambiental necesarios. Se considera que las operaciones de Categoría III afectan negativamente al medio ambiente y, por lo tanto, no son elegibles para la financiación con recursos de BANDESAL.
  5. Para las actividades de primer piso, todas las operaciones de más de US$25.000 deben contar con una evaluación medioambiental realizada por parte de la Unidad Ambiental.
  6. Para las actividades de segundo piso, la Política requiere de los intermediarios financieros elegibles que cumplen con la normativa ambiental aplicable y clasifiquen las operaciones que serán financiadas con recursos de BANDESAL. Se requiere de los intermediarios financieros que verifiquen el cumplimiento de los sub-proyectos con las leyes y normativas ambientales y sociales aplicables y que documenten esta verificación. La Unidad Ambiental de BANDESAL tiene un proceso de supervisión de carteras con las instituciones financieras.
  7. La política ambiental de BANDESAL determina que producto de la evaluación ambiental se hubieren recomendado la adopción de medidas para regularizar su operación y las mismas no hubieren sido implementadas por la IFI en el plazo indicado, se solicitará la cancelación de los saldos de los créditos.
  8. La lista de exclusión de BANDESAL incluye una serie de actividades que puedan afectar negativamente al medio ambiente, así como las actividades que se consideran peligrosas para el medio ambiente y las personas (Véase [Política de Gestión Ambiental](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40470751)).

1. Requerimientos Ambientales y Sociales
   1. Con esta base, en donde la capacidad institucional de BANDESAL en el manejo de riesgos ambientales y sociales fue creciendo regularmente para llegar a un nivel muy satisfactorio, se propone que el sistema ambiental actualmente en vigencia sea mantenido y ajustado para fortalecer la gestión ambiental y social para esta operación.
   2. Las condiciones y definiciones ambientales y sociales descritas abajo serán incorporadas en el Contrato de Crédito, así como en el reglamento de crédito del programa, por lo que BANDESAL estará en la obligación de cumplirlas:
2. No financiar con recursos del BID, aquellas actividades, prácticas y/o proyectos que se encuentren relacionadas en lista de exclusión del BID‑Anexo I.
3. No financiar con recursos del BID, aquellas actividades y/o proyectos que no cumplan con la legislación ambiental y social vigente en El Salvador.
4. No financiar con recursos del BID, aquellas actividades, prácticas y/o proyectos que no cumplan con los criterios de elegibilidad de este programa - definidos en el RC
5. Obtener la non-objeción del BID para incluir otra tecnología en la lista de tecnologías elegibles. La lista de tecnologías elegibles estará presentada y actualizada en el RC.
6. Designar un Coordinador Ambiental durante la duración del programa.
7. Aplicar a este programa la Política de Gestión Ambiental y la Metodología para la gestión Ambiental vigentes en BANDESAL
8. Presentar un reporte anual de cumplimiento ambiental y social, detallando la información de los sub-proyectos financiados por la operación, incluyendo cualquier riesgo particular identificado. Los elementos de este reporte serán acordados y detallados en el RC.
9. Adoptar un Protocolo de Desmantelamiento y Eliminación de Equipos Sustituidos, que será presentado por BANDESAL y aprobado por el Banco. Una vez aprobado, dicho Protocolo será parte del RC para esta línea de crédito, y como tal, se aplicará a BANDESAL, a las IF locales participantes y a cada sub‑prestatario, en lo pertinente a sus respectivas responsabilidades. Ver Anexo II, Requisitos de Desmantelamiento/Eliminación de Equipos y Materiales Específicos. Este protocolo estará basado en una declaración jurada del sub-prestatario sobre el cumplimiento del proyecto con los Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Las modalidades de obtención y verificación de esta declaración jurada sobran de determinar para que se integren lo más eficiente posible en el proceso mismo de verificación del proyecto de eficiencia energética.
10. Cualquier violación tanto de lo mencionado en los puntos anteriores como de la legislación ambiental nacional resultaría en la cancelación anticipada del sub-préstamo y en la no elegibilidad de las empresas en falta para el Programa en el futuro.
11. El BID supervisará el sistema ambiental y social y temas laborales relacionados con el uso de recursos del préstamo del BID, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID.. Para ese fin, BANDESAL proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y sub-proyectos.
12. Si fuera necesario, el BID y BANDESAL acordarán acciones o medidas correctivas necesarias para solventar impactos y riesgos adversos y/o para mejorar su gestión.
13. BANDESAL se compromete a preparar un informe anual de desempeño ambiental y social del programa con información sobre su portafolio y cualquier riesgo particular que se haya identificado a través de actividades de debida diligencia, las medidas de mitigación acordadas con los clientes, así como su estado de cumplimiento. En el caso de que BANDESAL o el BID lleguen a tener conocimiento que un sub-préstamo haya dejado de ser elegible para financiamiento del Programa debido a consideraciones sociales o ambientales, BANDESAL notificará al BID (o el BID a BANDESAL), y BANDESAL podrá optar por, dentro de un plazo de 120 días u otro acordado con el BID:
    * + 1. Negociar un plan de acción correctiva, aceptable para el BID, con la IFI, ente crediticio y el sub-prestatario respectivo; o
        2. Remover el sub-préstamo de la cartera del BID. En caso de que ocurra un alto número de dichos casos de pérdida de elegibilidad, el BID y BANDESAL acordarán medidas para ajustar los criterios de elegibilidad socio-ambiental de manera de mejorar su aplicación para prevenir dichas situaciones.

**Anexo I - Lista de exclusión del BID**

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.

• Armas y municiones.

• Tabaco.

• Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.

• Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

• Materiales radioactivos.

• Fibras de amianto no aglutinado.

• Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.

• Compuestos de bifenilo policlorado.

• Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.

• Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.

• Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional.

• Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.

• Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho, excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.

• Contaminantes Orgánicos Persistentes.

• Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.

El Programa también excluirá actividades que:

• Podrían tener impactos ambientales y sociales significativamente adversos (Categoría A y B)

• Impliquen el reasentamiento involuntario de personas

• Tengan un impacto social potencialmente adverso en comunidades y/o pueblos indígenas

• Impliquen la conversión o degradación de hábitats naturales o sitios culturales críticos

• Tengan impactos transfronterizos potencialmente adversos

**Anexo II - Requisitos de desmantelamiento/eliminación de equipos y materiales específicos**

El programa propone un mecanismo para verificar la correcta instalación de los equipos y del sistema de monitoreo del proyecto antes de empezar a operar.

Se añadiría a este proceso la verificación de la correcta disposición de los residuos. Lo que se quiere verificar es que: (i) los equipos sustituidos fueron desarmados para no poder ser re-utilizados; y (ii) que para los equipos que tienen gases refrigerantes, la disposición se hizo en cumplimiento de la regulación nacional.

La verificación la llevaría a cabo el mismo organismo experto independiente que realizaría la validación de la propuesta técnica y económica de los proyectos mencionados anteriormente. Además de la verificación de equipos y de sistemas de monitoreo, se aprovechará la visita para verificar la correcta disposición de los equipos reemplazados. La responsabilidad de la correcta disposición de los residuos es compartida entre el cliente y la ESE. La ESE es responsable ante el cliente, y el cliente contraería una responsabilidad ante el programa de BANDESAL.

La verificación se basa en el cumplimiento de los [Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40478773). Los equipos reemplazados en este programa caen bajo estos lineamientos y deben chatarrizarse a través de empresas registradas con el MARN, sean Puntos de Entrega Voluntaria (PEV) o Plantas de Desensamble/desarme.

* En el caso de motores eléctricos, calderas, sistemas de aire comprimido viejos, son equipos que están conformados en su mayoría por elementos metálicos como fierro, cobre y acero galvanizado. Estos elementos tienen un gran valor en el mercado de reciclaje y existen empresas dedicadas a la compra-venta (C/V) de fierro viejo que pagan de acuerdo al peso. Con el objeto de cumplir con el requerimiento del programa, y de garantizar la NO utilización del equipo viejo, es importante que exista un comprobante por parte de la empresa de C/V que se está llevando el equipo.
* En relación al manejo de los gases refrigerantes, su disposición será de fácil verificación, debido a que la empresa que retira el gas refrigerante normalmente es la misma empresa que instala el equipo de refrigeración nuevo; esta empresa está en la obligación de llevar el gas refrigerante reemplazado a uno de los centros autorizados, los que además son controlados por el MARN. Es importante que exista un comprobante por parte de la empresa que se está llevando el equipo que la disposición del equipo se hace en cumplimiento de la regulación nacional.
* En caso de que el proyecto no cumpla con la verificación de los equipos y sistemas de monitoreo, o no cumpla con los requerimientos de disposición de residuos, se tendría que implementar un mecanismo de penalización para el cliente, que podría ser la cancelación del crédito, o algún mecanismo en el que el cliente pierda las condiciones crediticias preferenciales de BANDESAL.

Con el fin de establecer los detalles relativos a la certificación por parte de los clientes acerca de la adecuada disposición y eliminación de equipos viejos, el programa desarrollará un Protocolo de Desmantelamiento y Eliminación de Equipos Sustituidos que detalle la información relativa a los requisitos de manipulación y eliminación de residuos respectivos que se aplicarían al programa, y cualquier documentación relacionada necesaria. El Protocolo se desarrollará en estrecha consulta con BANDESAL, posibles sub-prestatarios, proveedores de servicios, IF locales y reguladores, y se ocupará de establecer los documentos y declaraciones juradas necesarias para que el organismo experto independiente pueda verificar la disposición adecuado de los equipos.

1. Para más información sobre el programa ESI visitar: https://www.greenfinancelac.org/esi/ [↑](#footnote-ref-2)
2. Otros equipos o tecnologías a ser incluidos en el programa deberán pasar por la revisión ambiental y social pertinente. [↑](#footnote-ref-3)
3. i.e. chatarra de hiero. [↑](#footnote-ref-4)